

y óche, con Ónse Ns^o, Nultando de Alcañiz contiene el
referido Declarario ya fatto en la Proprietary
tre mil quinientos diez y dos Reales, con veinte y
quatuor mis; Y resendido por esta Ciudad Ayuntamiento
dona Cuentas originalmente a los Señores D^r Alonso Viles, y D^r Li-
ba García Campero, Capitalares, y a los Caballeros Procuradores
Cónicos Real y Alfonso de la Puebla, para que recorri-
das a la posible brevedad, informen respectivamente, lo quel
les ofrecen y pareciere, para en la Virtud, Resolver lo
conveniente.

Solicitud a los
Caballeros
D^r Alonso Viles
y
D^r Antonio
Bulcarrel

El Señor D^r Francisco Tacon, tiene pruebas a esta Ciudad
que a conformidad en la Ayuntamiento, haviendo pasado el Encuen-
dado de Proprietary de ella, con respecto a los Comisarios Reales
y al Governor, y Correg. y D^r Antonio Bulcarrel a efecto
de que se dividieren proporcionalmente, en que los Caballeros
Comisionarios notaríados, les manifestaran la complacencia
que este Ayuntamiento haría tenido con motivo de la
nueva elección a Presidentes Generales, con las demás ex-
pectaciones, propias de su Democrotencia, por el primer de
Admisión, y el segundo el Manifesto, quedara manifestado
de no poder admitir, la Causa de estar en este Pueblo de
Paco, y hallarse en Casa en donde le dispensaran favor,
y no cesadas Prohibiciones que de registraron, por lo que en
qualquier destino, concurse esta Ciudad con sus facultades
para levantarla, que en esta Intencion han querido los Caballe-
ros a visitar efectivamente a dicho su Comisario Corregidor, quien
los llevó con él, y atendier propria de su Oficio
manifestandoles que ya tenia establecido este Ayuntamiento
la Indicacion, y decretos de Complacencia, y que con esos
mismo Tratado continuaria en la misma Reglatura
cuanto fuese al mayor deseo de cada uno a quien
visitaran sus destinos Capitalares, y los Caballeros
lo manifestaren así; todo lo qual pone en Noticia
de esta Ciudad para que le bonito, quien entendida
Ayuntamiento quedará en la Intencion.

